



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 430-2020/MPHY

Caraz; 29 DIC. 2020

VISTO: Mediante el Informe N°776-2020-MPHy/07.10, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del Expediente denominado: "MANTENIMIENTO E INCORPORACIÓN DE ILUMINACIÓN; EN EL AREA DE LA PLAZA MAYOR DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Informe N° 01126-2020-MPHy/07.12, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del expediente del proyecto "MANTENIMIENTO E INCORPORACIÓN DE ILUMINACIÓN; EN EL AREA DE LA PLAZA MAYOR DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; precisando que la Unidad de Obras y Liquidaciones realizó la elaboración del expediente de mantenimiento a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; describiendo las siguientes partidas: mantenimiento de la luminaria de 24 farolas, instalación de 4 reflectores de 50w, 3 luminarias sumergibles, 3 luminarias de 1w para pilones, 3 luminarias de 7w para obelisco, una fuente de poder y un controlador para la pileta; retiro de 22 soportes de basureros metálicos de la plaza mayor de Caraz; habilitación y resanado para empotrar las instalaciones eléctricas en todo el área de la plaza mayor. El mismo que tiene un costo de inversión de S/22,583.19; con un plazo de ejecución de 12 días calendarios, por la modalidad de ejecución Administración Indirecta - Contrata.



Que, con Informe N° 776-2020-MPHy/07.10., de fecha 22 de diciembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente al Gerente Municipal, en atención al Informe N° 01126-2020-MPHy/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; indicando que, el expediente de mantenimiento, ha sido debidamente evaluado; concluyendo que otorga la conformidad al expediente "MANTENIMIENTO E INCORPORACIÓN DE ILUMINACIÓN; EN EL AREA DE LA PLAZA MAYOR DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; considerando en la descripción del mantenimiento: mantenimiento de la luminaria de 24 farolas, instalación de 4 reflectores de 50w, 3 luminarias sumergibles, 3 luminarias de 1w para pilones, 3 luminarias de 7w para obelisco, una fuente de poder y un controlador para la pileta; retiro de 22 soportes de basureros metálicos de la plaza mayor de Caraz; habilitación y resanado para empotrar las instalaciones eléctricas en todo el área de la plaza mayor; con un costo inversión del mantenimiento de S/22,583.19, con un plazo de ejecución de 12 días calendarios, a ejecutarse por Administración Indirecta - Contrata.





Que, por medio del Informe N° 397-2020-MPhy/05.20, de fecha 22 de diciembre de 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la actividad, en el rubro Impuestos Municipales, por un importe de S/22,583.19; programa 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos, Finalidad 0026726 Mantenimiento de embellecimiento plaza de armas.



Que, sobre el caso en particular, encontramos en el Artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) *Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes.* b) *Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.*"



Que, en esta temática, el estudio de la Actividad, podría considerarse como un documento técnico y/o económico que permita la adecuada ejecución de una actividad o mantenimiento, pudiendo comprender: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo si el caso requiere deberá contener, estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental y Otros complementarios.



Que, en tal tenor, y de conformidad con las opiniones técnicas favorables (Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Gerente de Planeamiento y Presupuesto), a las que hace referencia en los párrafos precedentes; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente del proyecto "MANTENIMIENTO E INCORPORACIÓN DE ILUMINACIÓN; EN EL AREA DE LA PLAZA MAYOR DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.



Que, finalmente en atención al Artículo 20° numeral 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades donde prescriben que las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente municipal".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente denominado: "MANTENIMIENTO E INCORPORACIÓN DE ILUMINACIÓN; EN EL AREA DE LA PLAZA MAYOR DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto total de inversión de S/22,583.19 (Veintidós Mil Quinientos Ochenta y Tres con 19/100 Soles); bajo la Modalidad de Ejecución por **Administración Indirecta - Contrata** y con plazo de Ejecución de **12 días** calendario.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

